

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C. Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

. 130014-003-004-2020-00623-00

De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, en el escrito que precede, por ser procedente, el Juzgado, Dispone:

**2.- DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula No. 50S-40553328, denunciado como de propiedad de la demandada ALEXANDRA SOFIA ZUÑIGA PEREZ. Ofíciase a quien corresponda.

A las anteriores, se limita el decreto de medidas cautelares, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 599 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 16 Hoy 12 DE MARZO DE 2021, a la hora  
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA